



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
ALPEDRETE (MADRID) CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2023.**

Fecha: 22/06/2023

Hora: 10:00 h.

En Alpedrete, a 22 de junio de 2023, siendo las 10:00 h., se reúne en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde, D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, concurriendo los Sres. Concejales que a continuación se expresan, asistidos por mí, la Secretaria General, que certifico:

Asistentes:

Presidente: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

Concejales:

- Dña. Rosario Peñalver Benito.
- D. Carlos Martín Miñarro.
- D. José Francisco Iglesias Martín.
- Dña. Vanesa Carrillo Martín.
- Dña. Aurora Gil Guerra.
- Dña. Amaya Acosta Barrera.
- D. David Losada Juan.
- D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto.
- Dña. M.^a Luz Sancho Moreno.
- D. Carlos Ervina Cano.
- D. Francisco de Asís Miranda Ruiz.
- Dña. Débora Alcaraz Herrera.
- D. Carlos García Gelabert-Pérez

Secretaria General: Dña. Elena Marcelo Ayala.

Excusan su asistencia ante la Presidencia, los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Alfredo García Martínez.

Reunida el Pleno corporativo en sesión extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria realizada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer el único asunto incluido en el orden del día y que es el siguiente:

**ÚNICO.- SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS
MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL 23 DE JULIO DE
2023.**

El art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), establece que la formación de las Mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

Continúa el art. 26 de la LOREG señalando en su apartado segundo que sus miembros (el Presidente y los Vocales de cada Mesa) son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

De la misma forma se procede al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

El sorteo a que se refiere el citado art. 26 de la LOREG tiene que realizarse entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria lo que, para las elecciones generales del próximo 23 de julio, se corresponde con los días 24 de abril a 28 de junio. No obstante, la Junta Electoral Central ha permitido adelantar la fecha de realización del sorteo al día 22 de junio, habida cuenta de la coincidencia con el periodo de formación de las Corporaciones Locales surgidas de las elecciones de pasado 28 de mayo.

El carácter público que la LOREG exige que tenga el sorteo ha hecho que la Junta Electoral Central considere necesario la celebración de dicho sorteo en sesión plenaria, sin perjuicio de su posible delegación en la Junta de Gobierno Local siempre y cuando se haga en sesión igualmente pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno, por unanimidad adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Realizar el sorteo de los miembros de las dieciséis Mesas electorales que se constituirán en Alpedrete el 23 de julio para la celebración de las elecciones a Cortes Generales convocadas por Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, por el que se convocan elecciones al Congreso de los Diputados y el Senado.

El sorteo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.2 de la LOREG, esto es, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años. En el mismo sorteo se procederá a elección de dos supletenes por cada miembro de la Mesa.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados su designación como Presidentes o Vocales de Mesa en el plazo de tres días desde la realización del sorteo. Junto a esta notificación se entregará el manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por el Consejo de Ministros.

Tras la adopción del anterior acuerdo se realizó, con la asistencia de personal de la Secretaría General y a través de la aplicación informática facilitada por la Oficina del Censo

Electoral, el citado sorteo para las dieciséis Mesas electorales del Municipio de Alpedrete, que son las siguientes:

| | | |
|--------------|--------------|---------|
| DISTRITO: 01 | SECCIÓN: 001 | MESA: A |
| DISTRITO: 01 | SECCIÓN: 001 | MESA: B |
| DISTRITO: 01 | SECCIÓN: 001 | MESA: C |
| DISTRITO: 01 | SECCIÓN: 002 | MESA: A |
| DISTRITO: 01 | SECCIÓN: 002 | MESA: B |
| DISTRITO: 01 | SECCIÓN: 003 | MESA: A |
| DISTRITO: 01 | SECCIÓN: 003 | MESA: B |
| DISTRITO: 01 | SECCIÓN: 003 | MESA: C |
| DISTRITO: 01 | SECCIÓN: 004 | MESA: A |
| DISTRITO: 01 | SECCIÓN: 004 | MESA: B |
| DISTRITO: 01 | SECCIÓN: 005 | MESA: A |
| DISTRITO: 01 | SECCIÓN: 005 | MESA: B |
| DISTRITO: 01 | SECCIÓN: 006 | MESA: A |
| DISTRITO: 01 | SECCIÓN: 006 | MESA: B |
| DISTRITO: 01 | SECCIÓN: 007 | MESA: U |
| DISTRITO: 01 | SECCIÓN: 008 | MESA: U |

**Se indicia que, conforme al criterio de la Junta Electoral Central (Acuerdo de 3 de noviembre de 2011, entre otros), no se publican los datos de las personas designadas por no ser posible de acuerdo con la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 10:15 horas, extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido como Secretaria General doy fe, en el lugar y fecha al principio consignados.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)